



AYUNTAMIENTO DE CUENCA



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUENCA Y CÁRITAS DIOCESANA DE CUENCA PARA LA FINANCIACIÓN DEL CENTRO DE ALOJAMIENTO DE URGENCIA PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE SIN HOGAR, AÑO 2023

Cuenca, en la fecha de la firma digital

FUNDAMENTACIÓN

La Constitución Española establece como competencia del Estado velar por la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de los derechos y les garantiza la asistencia y prestaciones ante situaciones de necesidad, a través de los artículos 41, 139 y 149. 1.1.

Asimismo, el artículo 148.1.20 establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en Asistencia Social. Los Estatutos de Autonomía atribuyen a los Gobiernos Autónomos las competencias exclusivas en esta materia. Dichas competencias permiten, mediante las leyes de servicios sociales (en nuestra Comunidad, Ley 14/2010, de 16 de diciembre), establecer los fundamentos de una política global social y de recursos hoy existentes y que afecta a sectores cada vez más amplios de nuestra sociedad.

La Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece en su artículo 25.2 *e* que el municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

Finalmente, la Ley de Servicios Sociales de nuestra Comunidad, anteriormente citada, establece en su artículo 36, como dos de las prestaciones técnicas de los servicios sociales de atención primaria garantizadas, el alojamiento temporal para situaciones de urgencia social y la prevención y atención integral ante situaciones de exclusión social.

En consecuencia,

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Darío Francisco Dolz Fernández, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, en representación de dicha Corporación, autorizado para la firma del presente Convenio, conforme determina la Ley.

De otra parte, D. Pedro Bordallo Cordero, Director de Cáritas Diocesana de Cuenca, en representación de dicha institución.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA



Intervienen en función de sus respectivos cargos, y en ejercicio de las facultades que tienen conferidas.

MANIFIESTAN:

Que ambas Instituciones mantendrán convenio de colaboración técnica y económica para la atención de las personas sin hogar del municipio de Cuenca, a través del Centro de Alojamiento de Urgencia, cuya financiación se determina en el presente Convenio.

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento de Cuenca y Cáritas Diocesana de Cuenca, acuerdan formalizar el presente Convenio con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente convenio es garantizar la gestión del *Centro de Alojamiento de Urgencia* para personas sin hogar, con el objetivo de dar respuesta a aquellas personas que se encuentran en situación de riesgo o exclusión social y que no acceden a la red normalizada de atención primaria porque se encuentran en situación de exclusión residencial y en un proceso de desarraigo social y familiar.

SEGUNDA. CONTENIDOS

La colaboración de ambas instituciones consistirá en el desarrollo de una coordinación entre Cáritas Diocesana de Cuenca y el Ayuntamiento de Cuenca con los siguientes objetivos:

1. Acogida, atención y valoración socio-personal individual
2. Derivación a los recursos más idóneos para abordar itinerarios integrales de inserción.
3. Diseño y propuestas de nuevas alternativas de intervención.
4. Coordinación interinstitucional entre los distintos recursos socio-asistenciales de la red de atención básica
5. Abordar las situaciones de las personas “crónicas”, con escasas posibilidades de inserción
6. Sensibilizar a la población general sobre esta realidad
7. Evaluación sistemática: readaptación del recurso a la realidad actual



AYUNTAMIENTO DE CUENCA



Para llevar a cabo esta coordinación se seguirán las prescripciones contenidas en el documento “Gestión del Centro de Alojamiento de Urgencia (provincia de Cuenca)”, que se incluye como anexo I a este convenio.

TERCERA. TITULARIDAD DEL CENTRO DE ATENCIÓN DE URGENCIA Y GESTIÓN DE ESTE CENTRO

La titularidad del Centro de Alojamiento de Urgencia, con capacidad para 10 plazas, es del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, y su gestión corresponde a Cáritas Diocesana de Cuenca.

CUARTA. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR CÁRITAS DIOCESANA

Antes de la aprobación del presente convenio, Cáritas Diocesana presentará la siguiente documentación:

- Plan de Autoprotección/Plan de Emergencia, o documento equivalente, actualizado y, en el caso del Plan de Autoprotección, registrado.
- Certificado OCA acreditativo de la inspección periódica de la instalación de baja tensión eléctrica.
- Póliza de responsabilidad civil de los trabajadores.
- Documento descriptivo que incluya los siguientes aspectos:
 - Organigrama, plantilla del centro y funciones del personal.
 - Horario de servicios del centro.
 - Libro de incidencias sellado y diligenciado por el correspondiente Servicio de Inspección.
 - Programa de actividades del centro.
 - Acreditación de que la entidad cuenta con Registro individualizado (aplicación de la JJ.CC.-aplicación propia de Cáritas) de seguimiento y consulta médica, así como, en su caso, con otros registros relacionados con la intervención individual.
 - Acreditación de que la entidad cuenta, en su caso, con tablón de información y botiquín de primeros auxilios.
 - Acreditación de que la entidad cuenta con Hoja de reclamaciones.
- Acreditación de que la entidad cuenta, en su caso, con servicio de catering (deberá indicarse qué empresa lo presta) y/o de preparación propia de alimentos.

Una vez que esté aprobado el convenio, Cáritas presentará el Reglamento de Régimen Interno del Centro de Alojamiento de Urgencia.

QUINTA. VIGENCIA

Este Convenio tendrá efectos de retroactividad desde el 1 de enero de 2023 y mantendrá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA



SEXTA. FINANCIACIÓN

La financiación para la ejecución del trabajo objeto de este convenio será de una cuantía total de ciento veinticuatro mil ochocientos trece euros (124.813,00 €), aportados por el Ayuntamiento de Cuenca, que Cáritas Diocesana, entidad beneficiaria de la subvención, destinará a la financiación del Centro de Alojamiento de Urgencia. Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos y recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o de la Unión Europea y para su tramitación se ha seguido el procedimiento establecido en la Base 31ª de ejecución del presupuesto municipal en materia de subvenciones nominativas.

Las reparaciones que deban realizarse para mantenimiento del edificio correrán por cuenta del Ayuntamiento.

SÉPTIMA. FORMA DE PAGO

El abono de la cantidad establecida en la estipulación anterior se realizará en dos pagos del 50% del total cada uno de ellos, abonándose el primero a la firma del presente Convenio, y el segundo previa justificación documental del total del gasto realizado.

Para realizar el pago de cada una de las cantidades arriba indicadas, la entidad beneficiaria deberá extender una nota de entrega o certificado por conceptos financiados, dirigida al Ayuntamiento de Cuenca.

OCTAVA. LIQUIDACIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Para la liquidación y justificación del total de las aportaciones, CARITAS DIOCESANA de CUENCA remitirá al Excmo. Ayuntamiento, antes del 1 de febrero de 2024:

- Certificación del Secretario o Director de que las cantidades aportadas han sido destinadas a la ejecución de los proyectos objeto del convenio, con desglose de los pagos efectuados por conceptos, según se establece en la estipulación sexta, incluyendo relación certificada de facturas.
- Relación nominal del personal adscrito al proyecto, con sus retribuciones brutas y cotizaciones a la Seguridad Social, y TC1 y TC2, en su caso (será necesario presentar copias de las nóminas, TC1 y TC2, debidamente firmadas tanto por la empresa como por el trabajador).
- Copia compulsada de los formularios número 110 y 190, de la Agencia Tributaria, así como justificantes de pago.
- Originales de facturas y demás justificantes, correspondientes a los gastos producidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023, así como justificantes de pago.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA



- Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con las Haciendas estatal, autonómica, provincial y local, así como con la Seguridad Social.
- Documento justificativo de la subvención (Anexo II). En este documento, en el concepto de personal se desglosará el gasto en los siguientes conceptos: base imponible, Seguridad Social; igualmente, se detallará qué cantidades se imputan a la subvención concedida por el Ayuntamiento y por la JCCLM.
- Memoria técnica de actividades realizadas.

Asimismo, tras cada uno de los pagos, CARITAS DIOCESANA de CUENCA presentará, en el plazo máximo de un mes, certificado acreditativo de haber registrado en su contabilidad las aportaciones recibidas.

De no ejecutarse la totalidad de las aportaciones o no poder justificarse, procederá la devolución de la cantidad proporcional que de este sobrante fue librado por el Excmo. Ayuntamiento de Cuenca con cargo a sus propios fondos.

NOVENA. CONTRATACIÓN DEL PERSONAL

La contratación del personal necesario para la gestión del Centro de Alojamiento de Urgencia será responsabilidad de Cáritas Diocesana de Cuenca, no existiendo vínculo ni relación jurídica alguna entre aquél y el Excmo. Ayuntamiento de Cuenca.

DÉCIMA. SEGUIMIENTO

Para el seguimiento y coordinación de forma periódica y continuada desde el Área de Intervención Social (A.I.S.), se designará una persona que será el referente para dicho recurso.

A) SEGUIMIENTO DEL CONVENIO.

Se constituye una Comisión de Seguimiento, que estará compuesta por los siguientes miembros:

- Por parte del Ayuntamiento: La concejala de Servicios Sociales y la Directora del Área de Intervención Social
- Por parte de la entidad Cáritas Diocesana de Cuenca: Un representante de la entidad (Director o persona en que delegue) y el responsable del Área de Inclusión Social.

Dicha Comisión se reunirá al menos una vez al año y tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- Velar por el preciso cumplimiento del convenio.
- Interpretar las dudas e integrar las lagunas que suscite la ejecución del convenio.
- Resolver e informar las incidencias que surjan en su aplicación.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA



- Propuesta, seguimiento y valoración de las posibles modificaciones producidas en el convenio.
- Establecimiento de líneas generales de actuación en los ámbitos objeto del convenio.
- Delimitación presupuestaria.
- Valoración de la eficacia de las intervenciones desarrolladas.

B) COMISIÓN TÉCNICA:

Se constituye una Comisión Técnica integrada por los siguientes miembros:

- Por parte del Ayuntamiento: Un técnico designado por el Área de Intervención Social.
- Por parte de la entidad Cáritas Diocesana de Cuenca: Responsable del Área de Inclusión Social o persona en quien delegue.

Dicha Comisión se reunirá al menos una vez cada seis meses y tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- Seguimiento y/o supervisión específicos y periódicos del Proyecto.
- Adecuación de las intervenciones a los objetivos.
- Diseño de instrumentos metodológicos.
- Diseño de protocolos de intervención.
- Evaluación continua de resultados.
- Programación operativa anual de actividades y memoria final.
- Conocimiento y adecuación del Proyecto a las actividades.
- Coordinación interna y externa.

UNDÉCIMA. EVALUACIÓN. MEMORIA

Cáritas Diocesana de Cuenca se compromete a mantener informado al Excmo. Ayuntamiento. Por consiguiente, la entidad adjudicataria deberá presentar:

- Junto con la primera justificación económica, un informe técnico sobre el desarrollo y cumplimiento de objetivos del Centro de Alojamiento de Urgencia
- La memoria técnica de gestión y resultados obtenidos durante el ejercicio se presentará antes del 15 de enero de 2024.

DÉCIMOSEGUNDA. PUBLICIDAD

En cualquier actividad realizada por Cáritas Diocesana de Cuenca con cargo al presente Convenio, deberá citarse la colaboración del Ayuntamiento de Cuenca, tanto en los medios audiovisuales como en medios escritos, incorporando el anagrama oficial del mismo cuando la información se facilite en material impreso.

DÉCIMOTERCERA. FUNCIONAMIENTO



AYUNTAMIENTO DE CUENCA



El funcionamiento interno del Centro de Alojamiento de Urgencia estará basado en el Reglamento de Régimen Interno de dicho Centro, y se actualizará según las necesidades actuales a lo largo de este periodo de vigencia del convenio.

DÉCIMOCUARTA. PERIODO DE APERTURA

El Centro permanecerá abierto durante los 365 días del año, 24 horas al día.

DÉCIMOQUINTA.- REINTEGRO Y CONTROL FINANCIERO

En el caso de no ejecutarse o no justificarse convenientemente la totalidad de la aportación municipal, y en los demás casos previstos normativamente, se aplicarán los procedimientos de reintegro y control financiero contemplados en los Títulos II y III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y para que conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, en ejemplar cuadruplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha antes citados.

EL ALCALDE- PRESIDENTE DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUENCA

EL DIRECTOR DE CÁRITAS
DIOCESANA DE CUENCA

Fdo. Darío Francisco Dolz Fernández

Fdo.: Pedro Bordallo Cordero



AYUNTAMIENTO DE CUENCA



ANEXOS:

- ANEXO I : DOCUMENTO DE GESTIÓN DEL CENTRO DE ALOJAMIENTO DE URGENCIA, PROVINCIA DE CUENCA
- ANEXO II: CERTIFICADO DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN



2023

GESTIÓN CENTRO DE ALOJAMIENTO DE URGENCIAS PROVINCIA DE CUENCA



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	2
DEFINICIÓN DEL RECURSO	3
TITULARIDAD DEL CENTRO	3
NÚMERO DE PLAZAS DEL CENTRO	3
UBICACIÓN DEL CENTRO	3
INSTALACIONES DEL CENTRO	4
PERSONAL	5
NORMAS	5
OBJETIVOS DEL CENTRO	5
MODALIDAD DE PLAZAS Y CRITERIOS DE ACCESO	5
CRITERIOS A SEGUIR EN LA GESTIÓN DEL CAU CUENCA	6
COMISIÓN DE VALORACIÓN Y SEGUIMIENTO. FUNCIONES Y COMPOSICIÓN	9
ANEXO 1: ACTA SESIÓN COMISIÓN	13

INTRODUCCIÓN

Un total de 28.552 personas sin hogar viven en España según la 'Encuesta a las personas sin hogar' correspondiente al año 2022, publicada por el Instituto Nacional de Estadística (INE), lo que representa un aumento del 24,5% en los últimos 10 años.

La mayoría de los que acuden a estos servicios son hombres, cerca de los 22.000, aunque la presencia de mujeres –son ahora unas 6.600– crece conforme pasan los años.

Los datos del INE revelan que el grupo de más de 64 años es el que menos se ha visto expuesto al sinhogarismo, o al menos el que menos ha hecho uso de los servicios asistenciales disponibles. El grueso lo conforma la franja de entre 45 y 64 años, seguida de la de 30 a 44 años.

El origen de las personas que hacen uso de los servicios es tanto español como extranjero. La proporción es prácticamente la misma, con una diferencia de apenas 80 personas entre un grupo y otro (14.316 españoles frente a 14.236 extranjeros)

Entre la variedad de centros de los que pueden ser usuarias las personas en situación sin hogar, buena parte de ellas, tanto hombres como mujeres, se aloja en albergues o residencias.

Los siguientes espacios más concurridos son los pisos facilitados por una ONG u otro organismo.

En general, los centros asistenciales están bien valorados entre las personas que acuden a ellos. Un 61,8% opina que la ayuda recibida ha sido bastante o mucha, frente al 38,2% que estima que se queda corta. Además, un 85% asegura que ha tenido contacto con un trabajador social en el último año, un punto más que hace diez.

El número de plazas disponibles y sus características, el aumento de las situaciones de sinhogarismo y la modificación del perfil de los mismos, plantea nuevos retos a los que se debe dar respuesta por parte de los agentes, administraciones y entidades implicados en la gestión del CAU de Cuenca.

Para hacer frente a estos retos, desde todos los responsables de la prestación del Servicio, se establecen unas reuniones en las que se acuerdan unos criterios que por un lado faciliten la labor de los profesionales y den seguridad a la hora de la toma de decisiones, y por otro, eviten criterios arbitrarios que puedan afectar el acceso a las personas usuarias según su perfil.

Y para todo ello, se observa necesario un trabajo en red y colaborativo, en el que cada una de las partes intervinientes en el proceso confluyan en unos objetivos y acciones comunes y ello sólo es posible a través de un trabajo en red entre los Servicios Periféricos, los Servicios Sociales de Atención Primaria, las Entidades que gestionan los dispositivos de alojamiento. Es preciso definir flujos de comunicación que se concrete en un proceso de coordinación explícita, una toma de decisiones, unas responsabilidades concretas y una estructura organizativa concreta.

DEFINICIÓN DEL RECURSO

El Centro de Alojamiento de Urgencia (en adelante CAU) es un espacio destinado a satisfacer las necesidades básicas e inmediatas de las Personas en Situación de sin Hogar y que, a su vez, sirve como punto de observación y promoción personal.

El Centro que posibilita la atención temporal a personas que, encontrándose en una situación de urgencia social, ante la ausencia de alojamiento o la imposibilidad de permanecer en su domicilio, por diversos motivos ya sea económico, sanitario o derivados de la ausencia de familiares u otras redes de apoyo requieran el acceso a otras formas alternativas de convivencia.

La ley 14/2010 de Servicios Sociales de Castilla- La Mancha, en su artículo 21 define la *urgencia social* como aquella situación excepcional y puntual de las personas que requiere de una actuación inmediata, sin la cual podría producirse un deterioro o agravamiento de la situación de necesidad acaecida.

Desde el CAU, las situaciones de urgencia social vendrán condicionadas por las siguientes circunstancias:

- Pérdida sobrevenida de la vivienda habitual o imposibilidad de utilizarla.
- Carecer de vivienda.
- Pernoctar en espacios públicos

TITULARIDAD DEL CENTRO.

El CAU de Cuenca es un edificio de titularidad municipal (Ayuntamiento de Cuenca).

Se trata de un recurso de carácter regional, con gestión indirecta prestada por la entidad Cáritas Diocesana de Cuenca y financiación económica por parte de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (Consejería de Bienestar Social) y el Ayuntamiento de Cuenca a través de un convenio de colaboración con la entidad Cáritas Diocesana de Cuenca.

NUMERO DE PLAZAS DEL CENTRO.

El centro tiene 10 plazas de alojamiento.

(En la actualidad el Centro dispone de 10 plazas, con posibilidad de aumento de plazas con autorización previa por parte del Servicio de Inspección).

UBICACIÓN DEL CENTRO.

- Edificio situado en la Calle Mateo Miguel Ayllón, 14 en la subida al Hospital de Santiago.
- Teléfono de contacto: 969 22 95 14

INSTALACIONES DEL CENTRO

El edificio consta de dos plantas.

La planta baja alberga los servicios de comedor, lavandería y la acogida. Así mismo, se ubican los espacios en los cuales se favorecen las relaciones entre los residentes.

En la primera planta se ubican los dormitorios y los baños.

En la segunda planta, en la actualidad no se presta ningún servicio.

Presenta adecuadas condiciones de habitabilidad e higiene, pero existen graves problemas de accesibilidad, no pudiendo acceder a las zonas donde se ubican los dormitorios para personas con movilidad reducida.

TIPO DE ESTANCIA	Nº DE ESTANCIAS	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN
Dormitorios	8	2 habitaciones dobles 6 habitaciones individuales	Primera planta
Aseos/ Cuartos de Baño	4	2 aseos 1 aseo individual unisex 1 aseo de uso exclusivo para el personal del centro	Planta Baja
Salas comunes	4	Salón Salita Comedor Patio exterior	Planta baja
Lavandería	1	Una lavadora y una secadora	
Cocina	1	Lavavajillas, frigorífico	Planta baja
Consigna	1	10 taquillas	Planta baja
Despacho	1		Planta Baja
Cuarto de caldera	1		Planta Baja (patio)
ESTANCIAS QUE NO SE UTILIZAN			
Dormitorios	3	Habitaciones individuales	Segunda planta
Cuartos de baño	1	aseo	Segunda planta
Salón	1		Segunda planta

PERSONAL QUE PRESTA LOS SERVICIOS EN EL CENTRO

- 1 Trabajador Social a jornada completa
- 5 Educadores (3 a jornada completa y 2 a media jornada)
- 2 limpiadoras -cocineras a media jornada

NORMAS

El centro elaborará unas normas de régimen de funcionamiento interno que contendrá los siguientes aspectos:

- Derechos y deberes
- Normas específicas de convivencia
- Horarios del centro
- Régimen de visitas, salidas y comunicaciones con el exterior
- Régimen sancionador
- Otras cuestiones que afecten al funcionamiento del centro

Este reglamento deberá estar expuesto en un lugar visible y accesible a todas las personas que se encuentren en el centro.

De igual modo deberá existir un buzón de sugerencias y reclamaciones.

OBJETIVOS DEL CENTRO

1. Procurar un primer nivel de atención asistencial, manutención y alojamiento.
2. Valorar la situación sociofamiliar de cada una de las personas que acceda a los dispositivos.
3. Derivar, si procede, a otros alojamientos de convivencia donde se profundice en el diagnóstico social y se inicie el proceso de inclusión social, ya sean, centros de atención residencial o vivienda

MODALIDAD DE PLAZAS Y CRITERIOS DE ACCESO AL CENTRO

Las plazas de las que se dispone son de dos tipos:

- **Asistenciales:** permiten facilitar el tránsito de aquellas personas que sólo quieren alojamiento y manutención.
- **Promocionales:** estas plazas permiten prolongar la estancia más allá de los días de una plaza asistencial, al objeto de evaluar adecuadamente la situación social de la persona con el objetivo de iniciar un itinerario de inclusión social

CRITERIOS A SEGUIR EN LA GESTIÓN DEL CAU CUENCA

1- Ocupación de plazas

Se establece un porcentaje de ocupación a cada tipología de plaza, asignado de la siguiente manera:

- Plazas asistenciales: 60%
- Plazas promocionales 40%

2- Tiempo de permanencia en las plazas

El tiempo máximo de permanencia en las plazas según su tipología será el siguiente:

- Asistenciales – Hasta 7 días de permanencia en el Centro
- * Entre una estancia y la siguiente, han de pasar 30 días naturales.
- Promocionales- Hasta un máximo de 3 meses

En casos excepcionales debidamente justificados, en los que se haya emitido un informe social de Servicios Sociales de Atención Primaria (en adelante SSAP), con propuesta de intervención en la que los objetivos consensuados con la persona reflejen la necesidad de continuar residiendo en el centro; tras la pertinente valoración por parte de la *Comisión de Valoración y Seguimiento del CAU*, se podrá aumentar el tiempo de estancia máximo en ambas tipologías.

3- Procedimiento de Acceso a las plazas asistenciales:

La persona podrá acceder al recurso por tres vías:

- (a) Directamente en el recurso, a demanda de la propia persona
- (b) Derivación desde los Servicios Sociales de Atención Primaria
- (c) Derivación por parte de otra entidad social o administración pública.

* En caso que en el momento de acceso, no existieran plazas disponibles en el recurso; el equipo del CAU valorará con apoyo de SSAP otras alternativas de atención*.

- Para el acceso, siempre se tendrán los siguientes criterios generales:

- . No exista en el momento del acceso consumo conducta adictiva problemática que altere el normal funcionamiento del Centro.
- . En caso de Enfermedad Mental, se encuentre en situación basal o controlada. (dicha situación será valorada por los técnicos del recurso y puesta en conocimiento de los entes implicados).

4- Criterios de Acceso a las plazas promocionales:

Para el acceso a las plazas promocionales, será preceptivo previo al ingreso, la remisión a la Comisión de Valoración y Seguimiento del CAU; los siguientes documentos emitidos por los Servicios Sociales de Atención Primaria:

- Informe Social.
- Herramienta SISO.
- Plan de Atención Social.
- Se podrá adjuntar cualquier otra documentación que se considere oportuna.

* Cuando se realice propuesta de acceso a plaza promocional, se prorrogará la estancia hasta un máximo de 15 días naturales, para facilitar la realización del informe social, el Plan de Atención Social (en adelante PAS) y la herramienta SISO.

- Para la elaboración de dichos documentos, en los casos que se estimen oportunos, se solicitará la colaboración de los técnicos del CAU.

- Desde SSAP se remitirá dicho expediente a la Sección de Integración Social de DPBS Cuenca para la correspondiente convocatoria de la Comisión.

- Para el acceso, siempre se tendrán los siguientes **criterios generales:**

- . No exista en el momento del acceso consumo conducta adictiva problemática que altere el normal funcionamiento del Centro.
- . En caso de Enfermedad Mental, se encuentre en situación basal o controlada. (dicha situación será valorada por los técnicos del recurso y puesta en conocimiento de los entes implicados)

Para el acceso, siempre se tendrán los siguientes **criterios específicos:**

- Encontrarse en situación de exclusión social moderada o grave
- En el caso de que haya más solicitudes de acceso, que plazas disponibles; se establece un criterio de puntuación para determinar el acceso:
- Aquella persona que alcance mayor puntuación respecto a la herramienta SISO según la valoración que se detalla a continuación será la que tenga prioridad en el acceso:

EJE INCLUSIÓN-EXCLUSIÓN	POSICIÓN SOCIAL	PUNTUACIÓN
EXCLUSIÓN GRAVE	Mucha Dificultad	10
	Bastante Dificultad	8
EXCLUSIÓN MODERADA	Alguna Dificultad	6

- En el caso de misma puntuación entre dos solicitudes, el criterio económico será factor de desempate:

> Sin ingresos = 10 puntos

> De 0 € a 550 € = 4 puntos

> + de 550 € = 0 puntos

- Si persistiera el empate, se priorizaría la fecha de propuesta.

> Se podrá establecer una lista de espera cuyo orden vendrá determinado por la puntuación obtenida en los ítems anteriormente recogidos.

COMISIÓN DE VALORACIÓN Y SEGUIMIENTO. FUNCIONES Y COMPOSICIÓN

La Comisión de Valoración y Seguimiento del CAU (en adelante COVASE) es el órgano decisorio sobre las cuestiones relativas al CAU, con las siguientes funciones:

- Recepción de las propuestas de SSAP de acceso a plazas promocionales
- Valoración de la herramienta SISO
- Valoración del PAS
- Valoración excepcional de ampliación de permanencia en el centro en ambas tipologías de plazas
- Gestión de la lista de espera
- Seguimiento de los casos en ambas tipologías de plazas.

Es a su vez el órgano interpretativo del presente documento y de la modificación del mismo.

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN

La COVASE estará compuesta por aquellas administraciones y entidades relacionadas directamente con la gestión del CAU, representadas a través de los siguientes miembros:

- Excl. Ayuntamiento de Cuenca.

- > Director/a del Área de Servicios Sociales
- > Técnica/o del AIS

- JCCM – Delegación Provincial de Bienestar Social de Cuenca

- > Jefa/e de Servicio de Atención Primaria, Inclusión y Prestaciones Económicas
- > Jefa/e de Sección de Inclusión
- > Técnica/o de la Sección

- Entidad Gestora del Recurso (Cáritas)

- > Secretaria/o General
- > Responsable del área de inclusión social

- Cada 6 meses, la Comisión designará secretaria/o, por mandato rotatorio, entre las tres entidades participantes.

- La/el secretario/a tomará acta y la comunicará a las entidades representadas en la Comisión.

■ El régimen de **convocatoria** seguirá las siguientes reglas:

- La Comisión será convocada por la Sección de Integración Social de la DPBS de Cuenca, reuniéndose a petición de cualquiera de los miembros que la componen para la gestión de las funciones establecidas.
-
- La convocatoria deberá incluir el orden del día, pues no podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que asistan todos los miembros y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.
- Los acuerdos serán adoptados por mayoría simple de votos; correspondiendo un voto por entidad representada.
- El secretario redactará el acta de la sesión¹ especificando la identificación de los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.
- El acta de cada sesión deberá aprobarse en la misma reunión o en la inmediata siguiente, en cuyo caso se remitirá a los miembros a través de medios electrónicos, quienes podrán manifestar por los mismos medios su conformidad a efectos de su aprobación, considerándose, en caso afirmativo, aprobada en la misma reunión.
- Para que la Comisión quede formalmente constituida, debe estar presente al menos un miembro de cada una de las entidades que la componen.

¹ Ver anexo 1

El presente documento se ha elaborado con el consenso de las entidades abajo firmantes, y será de aplicación siempre y cuando no contravenga a la Estrategia Regional de Personas Sin Hogar de Castilla-La Mancha, o normativa de rango superior.

Por lo que se firma en Cuenca, a 5 de junio de 2023

Representante Ayuntamiento de Cuenca



Fdo: *Bea del Pozo*
Kerran

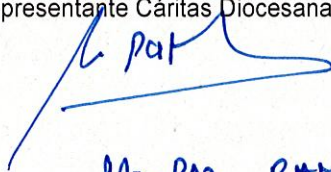
Representante D.P. Bienestar Social de Cuenca



Antonio Rodríguez Méndez

Fdo:

Representante Cáritas Diocesana de Cuenca



Fdo: *M. Paz Ramírez López*

ANEXOS

ANEXO 1: ACTA SESIÓN COMISIÓN

FECHA:

HORA:

LUGAR:

ASISTENTES:

-
-

ORDEN DEL DIA

Temas tratados:

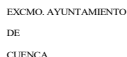
-
-

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

VALORACIÓN

ACUERDO CONSENSUADO

Firmado:



ANEXO II

Beneficiario (nombre de la entidad):	
--------------------------------------	--

Finalidad u objeto de la subvención / aportación:

Centro

Decreto o acuerdo de concesión:

ÍNDICE NUMERADO DE LOS JUSTIFICANTES QUE SE PRESENTAN*

GASTOS FACTURAS

[illegible]

JUSTIFICADO:

GASTOS DE PERSONAL

[illegible]

